

examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, su condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Finca: Altos de una casa en Denia, calle Méndez Núñez, número 31, que mide 6,80 metros de fachada por 17,42 de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.515, folio 140, libro 641, finca número 3.451.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Denia a 26 de febrero de 1999.—El Secretario, Jesús Lara del Río.—12.148.

### DURANGO

#### Edicto

Doña Idoia Uncilla Galán, Juez de Primera Instancia número 2 de Durango (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Félix Polo Virseda, contra don Juan Baltar Sobrino y doña Florentina Cabo Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda subiendo por la escalera del piso primero, del portal distinguido con la letra D, hoy número 5, ocupa una superficie útil de 57 metros 6 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 62 metros 36 decímetros cuadrados. Linda, por la izquierda, entrando o norte, y por derecha, entrando o sur, lo mismo que la totalidad de la edificación; por fondo o este, con la pared divisoria que le separa de la casa distinguida con la letra A, de esta edificación, y por frente y oeste, con caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango en el tomo 433, libro 15, de Ermua, folio 242, vuelto, finca número 896, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.963.043 pesetas.

Dado en Durango (Bizkaia) a 9 de marzo de 1999.—La Juez, Idoia Uncilla Galán.—El Secretario.—12.165.

### ELCHE

#### Edicto

Don Fernando Cambrono Cánovas, Magistrado-Juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos bajo el número 123/98, a instancias del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas en nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Ana de las Nieves Díaz Musso, en reclamación de 8.565.899 pesetas de principal, más sus intereses de 159.742 pesetas y costas por 1.800.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 21 de julio de 1999, a las diez horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ello consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito,

en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada y que a continuación se describe han sido tasada, a efectos de subasta, en la suma que se dirá:

#### Descripción de la finca

Vivienda de la izquierda subiendo por la escalera sur, del piso segundo, del edificio situado en esta ciudad, calle Onésimo Redondo, hoy Almórida, número 9. Mide 110 metros cuadrados. Linda: Norte, conrellano y cuadro de escalera y la otra vivienda de ese piso; sur, con herederos de don José Alonso; este, con herederos de don José Alonso, y oeste, calle Onésimo Redondo, hoy Almórida. Inscrita al tomo 1.257, libro 866 del Salvador, folio 175 vuelto, finca 42.017 bis, inscripción décima.

Que el valor de la finca que servirá de tipo para la primera subasta será el de 15.840.000 pesetas.

Dado en Elche a 1 de marzo de 1999.—Conforme, el Magistrado-Juez, Fernando Cambrono Cánovas.—El Secretario judicial.—12.190.

### EL EJIDO

#### Edicto

Don Enrique López Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 376/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de M. P. Caja Ahorros de Córdoba, contra don Francisco Nadal Lucas y otros, doña Virtudes Martín Aguilera, don Serafín Antonio Martín Aguilera, doña María Isabel Martín Aguilera y don Francisco José Nadal García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0240 000 17 0376 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.